



Quarenta maravedis.

147

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

tania de los Reynos; y conformandose con lo que proponen. Acordo: pare el expediente a los Escribanos de esta ciudad y despues al Procurador Sindico General para que digan lo que se les ofrezca; y fecho se entregue a dhos. Cab.^{ros} Comisarios para que evacuen el informe que este Ayuntamiento les tiene cometido

Sal. En vista de la orden del S.^{or} Intendente de esta provincia su fecha cinco del corriente, en que previene que en el termino de ocho dias pague esta Ciudad lo que adeuda por los acopios de sal; pues no puede dilatar su cobranza por may tiempo Acordo: se le haga saber al Mayordomo de Propios que inmediatamente ponga en tesoreria los caudales que tenga en su poder de este ramo, y manifieste si hay algunas diputaciones en descubierta, en cuyo caso se les apremie al pago de lo que citen debiendo; previniendo a dho. Mayordomo que sera responsable a las rentas que haya si dentro del termino señalado por el S.^{or} Intendente no se verifica poner en tesoreria los expresados caudales, a ex-

